

CONSTRUCCIÓN SUPERIOR

CLÁUSULA ADICIONAL

De acuerdo a las características en la construcción del (los) edificio(s) asegurado(s), queda entendido y convenido que el Asegurado está obligado a comunicar cualquier cambio que sufiere el (los) edificio(s) en su construcción dentro de la vigencia de esta Póliza, para hacer el ajuste que se hiciera necesario en el descuento previamente aplicado a esta Cláusula.

"La documentación contractual y la nota técnica que integran este producto, están registrados ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 36, 36-A, 36-B y 36-D de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros, bajo el registro número **CNSF-S0080-0192-2004** de fecha **24/06/2004**".

